

Municipalidad Distrital de Socabaya
Miguel Grau y Sn Martín s/n
Teléfono 435655
Arequipa - Perú

ORDENANZA MUNICIPAL N° 93-MDS

Socabaya, 01 SET. 2010

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

POR CUANTO;

El Concejo Municipal de Socabaya, en Sesión Ordinaria N° 17 de fecha 27 de agosto del 2010, y;

CONSIDERANDO;

Que, la Municipalidad Distrital de Socabaya es un Órgano de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esto de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 84° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece como funciones exclusivas de las municipalidades distritales, planificar y promover el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales, aplicando estrategias participativas que permitan el desarrollo de capacidades para superar la pobreza. Asimismo, organiza, administra y ejecuta programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, niños, adolescentes, mujeres y otros grupos de la población en situación de discriminación.

Que, mediante Decreto Supremo N° 027-07-PCM se establecen las políticas nacionales en materia de igualdad de hombres y mujeres, entre las cuales se señala que debe impulsarse en la sociedad en sus acciones y comunicaciones, la adopción de valores, prácticas, actitudes y comportamientos equitativos entre hombres y mujeres, para garantizar el derecho a la no discriminación de las mujeres y la erradicación de la violencia familiar y sexual.

Que, la Ley de Igualdad de Oportunidades N° 28983, en su Artículo 6° establece como lineamiento para los Gobiernos Locales el desarrollar políticas, planes y programas para la prevención, atención y eliminación de la violencia en todas sus formas y en todos sus espacios, en especial la ejercida contra las mujeres.

Que, mediante D.S. N° 09-2005-MIMDES que aprueba el Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Varones 2006 - 2010, se determinan responsabilidades a los Gobiernos Locales para generar opinión pública contraria a la Violencia Contra la Mujer y promover una cultura de paz.

Que, la violencia contra la mujer, los niños y niñas, adolescentes, adultos y adultos mayores, de acuerdo a informes nacionales e internacionales, es uno de los problemas más severos que se padece en el país, siendo el Distrito de Socabaya, uno de los que reporta un número considerable de casos de violencia en contra de mujeres, niños y niñas y adolescentes, la misma que origina consecuencias que deben ser afrontadas a lo largo de todo el ciclo vital y en cada espacio donde desarrollan su vida, constituyéndose en un flagelo que impide el desarrollo social de la comunidad.

Que, la DEMUNA del distrito de Socabaya registro desde el año 2007 a Mayo del 2010 un total de 10,107 casos, por lo que es necesario fortalecer el rol comunitario a través del apoyo de todos los organismos que tienen presencia en una determinada zona o comunidad, realizando actividades para sensibilizar a la población, promoviendo la toma de conciencia sobre la problemática, la magnitud y los efectos nefastos que genera la violencia, sobre todo en los niños y adolescentes;



Que, estando dentro de las atribuciones contenidas en el numeral 8) del Artículo 9º y el Artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con el voto unánime de los miembros del Consejo Municipal se aprueba la siguiente;

ORDENANZA MUNICIPAL CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR Y SEXUAL

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER a la Violencia Familiar y Sexual contra Mujeres Niños, Niñas y Adolescentes, como una problemática que merece urgente atención en el Distrito de Socabaya.

ARTICULO SEGUNDO.- INCORPORAR como líneas estratégicas de las políticas locales prioritarias de educación y salud la prevención de la Violencia basada en el género.

ARTICULO TERCERO.- RECONOCER a la Mesa de Concertación de Lucha Contra la Violencia Familiar y Sexual del Distrito de Socabaya, como un espacio de participación de la Sociedad Civil e Instituciones, que articula acciones de manera interinstitucional y multidisciplinaria en la prevención y atención de la violencia familiar y sexual.

ARTICULO CUARTO.- INCORPORAR a la agenda del Gobierno Local el Plan Tolerancia Cero a la Violencia Familiar y Sexual, en virtud al cual se desarrollarán las acciones del Plan de Prevención Integral y la Formación de Facilitadoras en Acción.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social la articulación de acciones con el Centro de Emergencia Mujer y asignar un presupuesto para las actividades a desarrollar, orientadas a disminuir la violencia familiar y sexual de acuerdo al compromiso adquirido.


ARTICULO SEXTO.- PROMOVER el compromiso de las instituciones del Estado y la Sociedad Civil para que incorporen en sus respectivas agendas el desarrollo de planes de prevención a fin de coadyuvar al éxito de la aplicación de las estrategias de promoción de una cultura de paz y buen trato que prevengan y atiendan a las víctimas de la violencia familiar y sexual en el distrito de Socabaya a través de la asesoría técnica correspondiente.

ARTICULO SEPTIMO.- ENCARGAR a Secretaría General la publicación de la presente ordenanza municipal.


POR TANTO;

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA


Abog. Angel Justo Justo
Secretario General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA


Ing. Wulbar Mendoza Aparicio
ALCALDE